



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Callao, 24 de agosto de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 137-2021-CU.- CALLAO, 24 DE AGOSTO DE 2021.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el punto de agenda 1. RESULTADOS DEL CONCURSO PÚBLICO PARA DOCENTES ORDINARIOS 2021, de la sesión extraordinaria de Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, realizada el 24 de agosto de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, el Consejo Universitario es el órgano de dirección superior, de promoción y de ejecución de la Universidad, teniendo como atribuciones, entre otras, Nombrar, contratar, promover y remover al personal administrativo, a propuesta de la respectiva unidad, concordante con la Ley N° 30220 y los Arts. 115 y 116, 116.9 de nuestro Estatuto;

Que, conforme al Capítulo IV “Admisión a la carrera docente” del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, en sus Arts. 241, 242 y 243, establece que la admisión a la carrera docente en la Universidad se hace por concurso público de mérito; tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, conforme a los requisitos fijados en el presente Estatuto y en el respectivo reglamento; la convocatoria a concurso público de plazas docentes es a nivel nacional, mediante avisos publicados en un diario de mayor circulación nacional, regional y en el portal web de la Universidad dentro de los plazos establecidos en los reglamentos correspondientes; la convocatoria a concurso público de docentes ordinarios y contratados es realizada por la Universidad, previa existencia de la plaza y asignación presupuestal. Cada Facultad propone las plazas en función a sus requerimientos académicos; el proceso se realiza en cada Facultad y pasan al Consejo Universitario para aprobación de los resultados de acuerdo con el reglamento específico;

Que, con Resolución N° 035-2021-CU del 19 de febrero de 2021, se aprobó el Reglamento de Concurso Público para Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao; estableciéndose en los Arts. 31°, 32° y 33° lo siguiente: “**ARTÍCULO 31°.** *El Consejo Universitario expedirá la Resolución de nombramiento a los docentes ganadores, a propuesta de los Consejos de Facultad. ARTÍCULO 32°.* *El docente declarado ganador del concurso al amparo del presente Reglamento, perderá su derecho, si no asume sus funciones para las que concursó dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de su nombramiento; y no se concederán permisos o licencias, durante los dos (2) años siguientes; asimismo no se concederá el cambio de dedicación sino después de haber transcurrido un (1) año desde la fecha de su nombramiento en el presente concurso. ARTÍCULO 33°.* *Los docentes ganadores en el concurso público, cualquiera sea su categoría y dedicación, quedarán adscritos a la Facultad a cuya plaza docente concursaron y son nombrados como tales. No podrán solicitar su desadscripción de dicha Facultad, sino pasados dos (2) años desde la fecha de emisión de su Resolución de nombramiento.”;*

Que, mediante Resolución N° 118-2021-CU del 19 de julio de 2021, se aprobó la Convocatoria para el Concurso Público para Docentes Ordinarios 2021 de la Universidad Nacional del Callao para las sesenta plazas (60) plazas en total, distribuidas en cuarenta (40) plazas en la categoría de Auxiliar, dieciocho (18)





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

plazas en la categoría de Asociado y dos (2) plazas en la categoría de Principal que fueron aprobadas mediante Resoluciones N°s 108 y 117-2021-CU del 08 y 19 de julio de 2021; en consecuencia se aprueba el Cronograma del mencionado concurso, según detalle;

Que, con Resolución N° 421-2021-R del 20 de julio de 2021, se aprobaron las Bases del Concurso Público para Docentes Ordinarios 2021 de la Universidad Nacional del Callao;

Que, entre las plazas del Concurso Público para Docentes Ordinarios 2021, se encuentran, para la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, las siguientes: Fisicoquímica, Balance de Materia y Energía, Química General, (Reg. 000927) categoría Auxiliar a Tiempo Completo 40 Horas; Física II, Física III, (Reg. 000928) categoría Auxiliar a Tiempo Completo 40 Horas;

Que, la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales con Oficio N° 441-2021-D-FIARN (Registro N° 7305-2021-08-0000414) recibido el 23 de agosto de 2021, remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 210-2021-CF-FIARN del 20 de agosto de 2021, por la cual aprueba el Informe N° 01-2021-JC-CP-DO/FIARN/UNAC del 18 de agosto de 2021, presentado por el Jurado Calificador del Concurso Público para Docentes Ordinarios 2021 de la citada Facultad, proponiendo como ganadores a don DAN SKIPPER ANARCAYA TORRES en la plaza Auxiliar a Tiempo Completo 40 Horas, con Registro N° 000927, en las asignaturas: Fisicoquímica, Balance de Materia y Energía, Química General, con un puntaje total de 58.10; y, a don MIGUEL ANGEL DE LA CRUZ CRUZ en la plaza Auxiliar a Tiempo Completo 40 Horas, con Registro N° 000928, en las asignaturas Física II, Física III, con un puntaje total de 66.30;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario realizada el 24 de agosto de 2021, tratado el punto de Agenda 1. RESULTADOS DEL CONCURSO PÚBLICO PARA DOCENTES ORDINARIOS 2021, los señores consejeros, para el caso de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, acordaron aprobar el Informe Final presentado por el Jurado Calificador del Concurso Público para Docentes Ordinarios 2021 de la citada Facultad, conforme a la Resolución de Consejo de Facultad N° 210-2021-CF-FIARN del 20 de agosto de 2021;

Estando a lo glosado; al Informe N° 01-2021-JC-CP-DO/FIARN/UNAC del 18 de agosto de 2021, a la Resolución de Consejo de Facultad N° 210-2021-CF-FIARN del 20 de agosto de 2021; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 24 de agosto de 2021; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1° **DECLARAR GANADORES**, del **CONCURSO PÚBLICO PARA DOCENTES ORDINARIOS 2021 DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, de acuerdo a la Resolución N° 210-2021-CF-FIARN del 20 de agosto de 2021; conforme a los Arts. 31°, 32° y 33° del Reglamento de Concurso Público para Docentes Ordinarios aprobado por Resolución N° 035-2021-CU; a partir del 24 de agosto de 2021, a los docentes que según categoría, dedicación y asignaturas se indican, quienes en tales condiciones quedan adscritos a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, según el siguiente detalle:

N°	REGISTRO N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN	ASIGNATURA
01	000927	ANARCAYA TORRES DAN SKIPPER	AUXILIAR T.C. 40 Hrs.	Química General Fisicoquímica Balance de Materia y Energía
02	000928	DE LA CRUZ CRUZ MIGUEL ÁNGEL	AUXILIAR T.C. 40 Hrs.	Física II Física III



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

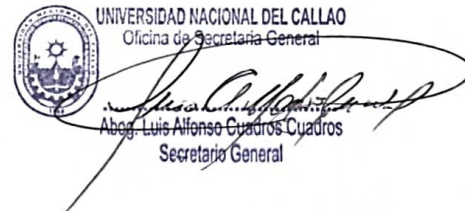
- 2° **DISPONER**, que a los docentes en virtud del numeral 1° de la presente Resolución, se les reconozcan las remuneraciones, bonificaciones y asignaciones que les corresponda, de acuerdo a la dedicación y categoría, según corresponda, para la cual han sido nombrados.
- 3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **JUAN MANUEL LARA MARQUEZ**.- Rector (e) y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidente del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OPP, OCI, DIGA, ORAA, ORH,
cc. UR, UE, gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesados.